

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL		Fecha:	11/6/2025 11:24:26 AM
Pago No:	1	Total de Pagos	3	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA		Identificación:	1234643498	Telefono de contacto:	
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica	Correo electrónico:	julian.tovar@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-202511069	Fecha de Inicio:	16/10/2025	Plazo de Ejecución:	31/12/2025
Periodo a pagar:	OCTUBRE	No RP:	587825	Requiere informe de actividades:	SI
Departamento:	Caquetá	Municipio:	Florencia		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
---------	--

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Brindar apoyo en el marco de la gestión rural integral, en los lineamientos, rutas y estrategias jurídicas presentadas en el curso del procedimiento de compra directa de predios y de adjudicaciones directas, en los municipios que comprenden la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.	Durante el periodo correspondiente se ha dado continuidad al procedimiento único de adjudicación de baldíos a personas naturales, respecto de los solicitantes del municipio de San Vicente del Caguán, específicamente en las veredas Brisas de la Tunia y El Turpial. entro de estos expedientes se encuentran procesos en distintas etapas de avance, frente a los cuales se han expedido y radicado los respectivos autos de apertura y/o resoluciones de adjudicación, así como las notificaciones, publicaciones y comunicaciones a los solicitantes y entidades competentes. De igual manera, se han gestionado los trámites requeridos en cada caso, con el objetivo de asegurar la adjudicación efectiva de los predios y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable.	Anexo_1823192_638979705160093918.pdf
2. Apoyar las distintas actividades en campo como apoyo a las actuaciones misionales requeridas para el impulso de los procesos o procedimientos, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado en el presente informe no se presentaron actividades relacionadas con esta obligación.	Anexo_1823193_638979705624858721.pdf
3. Brindar apoyo jurídico en la interlocución y la articulación con las entidades públicas y organizaciones campesinas para la planeación y la ejecución de las acciones misionales encaminadas a la dotación de tierras a sujetos de reforma agraria, en los municipios que comprenden la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.	Durante el periodo reportado en el presente informe no se presentaron actividades relacionadas con esta obligación.	Anexo_1823194_638979706036143264.pdf
4. Brindar apoyo en la atención, trámite, compilación de información necesaria y elaboración de respuestas a: correspondencia, derechos de petición que sean presentados ante la Agencia Nacional de Tierras; requerimientos elevados por los entes de control o autoridades administrativas y judiciales; requerimientos de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Tierras.	Durante el presente mes se remitieron las comunicaciones oficiales dirigidas a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia de Desarrollo Rural –ADR–, con el propósito de informar de manera oportuna el estado actual de los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales en el municipio de San Vicente del Caguán, detallando las actuaciones adelantadas y los hitos procesales cumplidos hasta la fecha. Estas gestiones se realizaron en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017 y en el Reglamento Operativo vigente, garantizando así la articulación interinstitucional, la transparencia en el trámite.	Anexo_1823195_638979706475025180.pdf
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la Unidad de Gestión Territorial.	Durante el periodo reportado en el presente informe no se presentaron actividades relacionadas con esta obligación.	Anexo_1823196_638979706786768565.pdf
6. Las demás actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado	- El 17 de octubre de 2025 se realizó una reunión de seguimiento con el equipo jurídico, en la cual se revisaron los avances y se impartieron las directrices necesarias para el desarrollo de las actividades a cargo. - El día 21 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión de seguimiento con el objetivo de verificar el avance de los procesos en ejecución y fortalecer la coordinación entre los profesionales involucrados. Durante esta sesión, se analizaron las actividades desarrolladas hasta la fecha, se identificaron oportunidades de mejora y se impartieron directrices específicas orientadas a optimizar la gestión operativa y administrativa - Participe el día 18 de octubre de 2025, en la capacitación realizada por la ANT, relacionada con el manejo general de SIT y del procedimiento de RESO	Anexo_1823197_638979707259200788.pdf

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA
--	----------------------------

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2659 de 1993.



Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

Por favor revisar los otros adjuntos deben ser los actualizados teniendo en cuenta que su contratación es nueva y se debe adjuntar la información enviada en el mes de octubre.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de \$3,175,619.00 TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente __, número 46680024596 del banco BANCOLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$19,053,714.00 -
Adición No.	\$0.00 -
Valor Reducción:	\$3,175,619.00 -
Valor Total:	\$15,878,095.00 -

Total Pagado	\$0.00 -
Saldo Actual:	\$15,878,095.00 -


VALOR A PAGAR:	\$3,175,619.00 -
Menos este pago:	\$12,702,476.00 -

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
-	-	-
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6
-	-	-
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
-	-	-
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	20.00%
---	--------

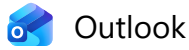
AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:		Firma:	
Nombre:	LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA	Nombre:	
No. Identificación:	40771835	No. Identificación:	
Cargo:		Cargo:	

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





RV: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato

Desde Oscar Guillermo Jaramillo Mejia <oscar.jaramillom@ant.gov.co>

Fecha Mar 21/10/2025 8:07

Para Rube Aurora Garcia Sanchez <rube.garcia@ant.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (1 MB)

ANGIE NATHALIA CUTIVA MADINA.pdf; MARIA ALEJANDRA CASTRO BLANCO.pdf; ALVARO FERNANDEZ MAURY.pdf; ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA CHARRI.pdf; WILLIAM SANCHEZ AMAYA.pdf; JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA.pdf;

De: Luz Stella Norena Guevara <luz.norena@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de octubre de 2025 21:06

Para: Oscar Guillermo Jaramillo Mejia <oscar.jaramillom@ant.gov.co>

Asunto: Fw: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato

Para sus fines pertinentes

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>

Enviado: Monday, October 20, 2025 8:42:29 PM

Para: Luz Stella Norena Guevara <luz.norena@ant.gov.co>

Asunto: Notificación de supervisión del Contrato de tipo de contrato

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito notificarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202511069
Contratista	JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
--------------------	--

Número del contrato	202511100
Contratista	WILLIAM SANCHEZ AMAYA

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202511163
Contratista	ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA CHARRI

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202511221
Contratista	ALVARO FERNANDEZ MAURY

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202511239
Contratista	MARIA ALEJANDRA CASTRO BLANCO

Contratista	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	202511308
Contratista	ANGIE NATHALIA CUTIVA MADINA

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El

servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato (**si aplica**). **c)** Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

Nota: Se adjunta proyección del acta de inicio, para su revisión, ajuste, trámite de firmas y posterior envío al correo legalizaciones@ant.gov.co.

2. **EL SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. **EL SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.

4. **EL SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. **EI SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.

6. **EI SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.

7. **EI SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

8. **EI SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. **EI SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).

10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA (**si aplica**).

11. **EI SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).

12. **EI SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.

13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de

interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Líderes de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la designación.

Cordialmente,



LEGALIZACIONES

Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Teléfono: + 57 (1) 5185858 Extensión: 1384

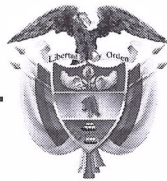
Microsoft Teams: legalizaciones

Correo: legalizaciones@ant.gov.co

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561000552716* con Fecha 2025-03-13

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la profesional LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 40.771.835 expedida en la ciudad de Florencia, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado EXPERTO, CÓDIGO G3 GRADO 5, nivel Asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la profesional LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 40.771.835 expedida en la ciudad de Florencia, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado EXPERTO, CÓDIGO G3 GRADO 5, nivel Asesor, perteneciente a la Dirección General -ANT en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

7

RESOLUCIÓN No. 202561000552716 del 2025-03-13 Hoja N° 2

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 4 a la 6 de la Resolución No. 202461006438686 del 13 de diciembre de 2024 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a la LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 40.771.835 expedida en la ciudad de Florencia, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-03-13

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero - Secretaria General
Revisó: Álvaro Patiño Montoya - Subdirector de Talento Humano
Proyectó: Diana M Montoya Moreno - Contratista STH



ACTA DE POSESIÓN No. 013

FECHA: 17 MAR : 2025

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202561000552716 de fecha 13 de marzo de 2025 "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT" en la ciudad de Bogotá D.C, se presentó la Doctora LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía número 40.771.835 expedida en la ciudad de Florencia, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado EXPERTO CODIGO G3 GRADO 05 perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en el cual fue nombrada.

Quien presto el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

El cual manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, declaro bajo la gravedad de juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.



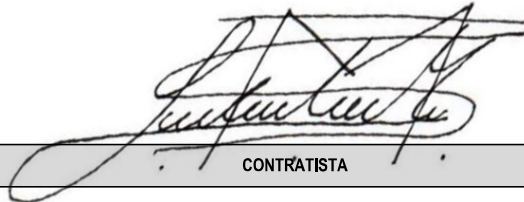
En constancia de lo expresado, se firma por:



EI (LA) POSESIONADO (A)



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

	FORMA	ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO	ADQBS-F-021				
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4				
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	31/12/2024				
				FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA					
				Día	Mes	Año			
				16	10	2025			
I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO									
CONTRATO No.:		ANT-CPS-202511069							
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS							
VALOR:		\$	19.053.714	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		01/04/2025			
II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
No. RP		587825							
FECHA RP		03/09/2025							
III. AFILIACIÓN ARL									
ARL		ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA				
		POSITIVA	14/10/2025		14/10/2025				
IV. ACTA									
Se reunieron:									
DATOS DEL SUPERVISOR		NOMBRE	LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA						
		CARGO	LIDER UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA						
		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	40771835				
DATOS DEL CONTRATISTA		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA						
		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	1234643498				
		NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA						
		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	0				
En Bogotá D.C. a los <u>16</u> días del mes <u>10</u> de 20 <u>25</u> se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:									
FECHA DE INICIACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN		DÍA	MES	AÑO
		16	10	2025			31	12	2025
Para constancia firma por quienes intervinieron:									
									
SUPERVISOR					CONTRATISTA				



Agencia
Nacional de
Tierras

FORMA	FORMA PARA CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD EN PRIMERAS CUENTAS	CODIGO	GEFIN-F-028
ACTIVIDAD	GESTION DE EGRESOS	VERSION	1
PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	25/02/2025

Número del Contrato	ANT-CPS-202511069		
Nombre del Contratista	JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA		
Documento de Identificación	1234643498		
Dirección, Subdirección, UGT u Oficina a la que pertenece	UGT-Caquetá		
Valor Inicial del Contrato	\$ 19.053.714		
Valor Honorarios del mes	\$ 6.351.238		
Valor inicial primer pago (según minuta)	\$ 6.351.238		
Valor Honorario por día	\$ 211.708		
Fecha de inicio de ejecución del contrato (según acta de inicio)	16-oct-25		
Fecha de finalización del contrato	31-dic-25		
Días a pagar primer mes	15		
Calculo primer pago ajustado	\$ 3.175.619		
Valor reducción contrato	\$ 3.175.619		
Valor Total del Contrato Ajustado	\$ 15.878.095		
Numero RP	587825		
Valor Inicial RP	\$ 19.053.714		
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02		\$ 19.053.714
Rubro Presupuestal	N/A		\$ 0
Reducción RP	\$ 3.175.619		
Rubro Reducido	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02		\$ 3.175.619
Rubro Reducido	N/A		\$ 0
Valor RP Final	\$ 15.878.095		
Valor rubro presupuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02		\$ 15.878.095
Valor rubro presupuestal	N/A		\$ 0

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre del supervisor del contrato	LUZ STELLA NOREÑA GUEVARA
Cargo del Supervisor del contrato	Experto Código G3 Grado 5



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA

C.C 1.234.643.498

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.


Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de abril 2025

Aura Isabel Mora

Código: 765990934000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

	FORMA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CÓDIGO	GEFIN-F-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE PAGOS	VERSIÓN	6
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	26/01/2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, Julian Camilo Tovar Medina, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.234.643.498, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

- Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
NA	NA	NA

- 1.1. Declaro que mi cónyuge, NA identificado (a) con la C.C._ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

2. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 2.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X ___

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ___
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8)_

- 2.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta


SI ___ NO X ___

- 2.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X ___

- 2.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X ___

	FORMA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CÓDIGO	GEFIN-F-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE PAGOS	VERSIÓN	6
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	26/01/2023

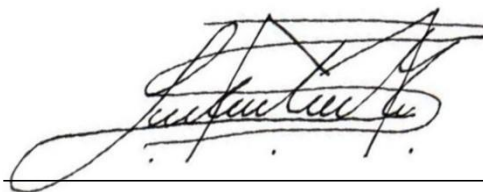
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) *Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación** de **aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)*”, por consiguiente:
 - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ___ NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
 - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Florencia a 31 del mes de octubre 2025

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No.1.234.643.4498

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA CC 1234643498 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	900948953
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-10-14	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	3	Código Actividad Económica	3722001
Fecha de Inicio del Contrato	2025-10-14	Fecha Fin del Contrato	2025-12-31
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de noviembre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov



Certificación Bancaria

Jueves, 8 de mayo de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JULIAN CAMILO TOVAR MEDINA** identificado(a) con CC. **1234643498** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	466-800245-96	2017/07/28	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

